

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROGRAMA NACIONAL “COMPRAS A MYPERÚ”**

Manual de Operaciones del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ”

2021

Tabla de contenido

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1°.- Objeto.....	3
Artículo 2°.- Naturaleza Jurídica.....	3
Artículo 3°.- Entidad a la que pertenece.....	3
Artículo 4°.- Funciones Generales.....	3
Artículo 5°.- Base Legal	4
TITULO II: ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL PROGRAMA	5
Artículo 6°.- Estructura funcional del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ”	5
Artículo 7°.- Unidades de Alta Dirección	5
Artículo 8°.- Dirección Ejecutiva.....	5
Artículo 9°.- Funciones de la Dirección Ejecutiva	5
Artículo 10°.- Unidad de Asesoramiento	6
Artículo 11°.- Unidad de Planeamiento, monitoreo y mejora continua.....	6
Artículo 12°.- Funciones de la Unidad de Planeamiento, monitoreo y mejora continua.....	6
Artículo 13°.- Unidades de Línea.....	7
Artículo 14°.- Unidad de Promoción del Proceso Especial de Compras	7
Artículo 15°.- Funciones de la Unidad de Promoción del Proceso Especial de Compras	7
Artículo 16°.- Unidad de Evaluación de requerimientos y oferta productiva.....	8
Artículo 17°.- Funciones de la Unidad de evaluación de requerimientos y oferta productiva	8
Artículo 18°.- Unidad de Desarrollo competitivo.....	8
Artículo 19°.- Funciones de la Unidad de Desarrollo competitivo	9
Artículo 20°.- Unidad de Supervisión de los Núcleos Ejecutores de Compra	9
Artículo 21°.- Funciones de la Unidad de Supervisión a los Núcleos Ejecutores de Compra ..	9
TÍTULO III. PROCESOS.....	10
Artículo 22°.- Bienes y Servicios del Programa	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 23°.- Mapa de Procesos.....	10
Artículo 24°.- Descripción de los Procesos	12

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

El Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” tiene por objeto impulsar la participación de las MYPE en el Proceso Especial de Compras y promover su desarrollo productivo y competitivo en el marco del Decreto Legislativo N° 1414, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas; y, del Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE que aprueba su Reglamento.

Artículo 2°.- Naturaleza Jurídica

El Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” es una estructura funcional que no cuenta con personería jurídica. Tiene a su cargo la conducción del Proceso Especial de Compras conforme lo establece el Decreto Supremo N°013-2021-PRODUCE.

Artículo 3°.- Entidad a la que pertenece

El Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” se encuentra en el ámbito del Ministerio de la Producción y depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.

Artículo 4°.- Funciones Generales

El Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Identificar y promover la expansión de la demanda de los Bienes Especializados a través del Proceso Especial de Compras.
- b) Planificar anualmente las adquisiciones de bienes conforme a la demanda y a la oferta productiva de las MYPE.
- c) Conducir el Proceso Especial de Compras y definir las condiciones y procedimientos de las fases para la participación de las MYPE, así como monitorear su desarrollo.
- d) Conducir las actividades necesarias para la conformación y funcionamiento de los Núcleos Ejecutores de Compra, así como evaluar sus necesidades de recursos para el cumplimiento de sus objetivos.
- e) Gestionar las transferencias de recursos a los Núcleos Ejecutores de Compra y realizar el monitoreo al proceso de liquidación de los mismos, en el marco de la normativa vigente.
- f) Supervisar la gestión administrativa y técnica de los Núcleos Ejecutores de Compra y los procedimientos de adquisición ejecutados por los mismos, incluyendo la labor de inspección de la calidad, cantidad y oportunidad de la entrega de los Bienes Especializados a su cargo.
- g) Implementar y administrar la Base de Datos de Beneficiarios del Ministerio de la Producción y el Registro de MYPE, sus administradores y de las personas naturales que sean socios de dichas MYPE, imposibilitados de contratar con los Núcleos Ejecutores de Compra, conforme a la normativa vigente.
- h) Proponer y/o aprobar lineamientos, procedimientos, guías, manuales u otros orientados al desarrollo de las actividades de los Núcleos Ejecutores de Compra y la participación de las MYPE en los procedimientos de adquisición en el marco del Decreto Legislativo N° 1414, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas y su Reglamento.

- i) Definir las condiciones de transitabilidad, mecanismos que fomenten el desarrollo productivo de las MYPE y demás condiciones de participación y permanencia de las MYPE en el Proceso Especial de Compras.
- j) Articular y coordinar con las unidades de organización y programas del Ministerio de la Producción y sus organismos públicos adscritos; así como otras entidades públicas y privadas, para facilitar el acceso de las MYPE a servicios de fortalecimiento empresarial, desarrollo productivo, innovación, financiamiento, entre otros, con criterios de sostenibilidad y economía circular.

Artículo 5°.- Base Legal

- a) Constitución Política de 1993.
- b) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- c) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.
- d) Ley N° 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndole las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa.
- e) Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- f) Decreto Legislativo N° 1414, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas.
- g) Decreto Supremo N° 004-2019, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas.
- h) Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y su modificatoria.
- i) Decreto Supremo N° 013-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional “Compras a MYPERÚ”.
- j) Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP que aprueba los Lineamientos N° 002-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP.

TITULO II: ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL PROGRAMA

Artículo 6°.- Estructura funcional del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ”

La estructura funcional del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” es la siguiente:

01 Unidades de Alta Dirección

01.01 Dirección Ejecutiva

02 Unidad de Asesoramiento

02.01 Unidad de Planeamiento, monitoreo y mejora continua

03 Unidades de Línea

03.01 Unidad de Promoción del Proceso Especial de Compras

03.02 Unidad de Evaluación de requerimientos y oferta productiva

03.03 Unidad de Desarrollo competitivo

03.04 Unidad de Supervisión de los Núcleos Ejecutores de Compra (NEC)

Artículo 7°.- Unidades de Alta Dirección

Constituyen unidades de dirección del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” las siguientes:

- Dirección Ejecutiva

Artículo 8°.- Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” es la unidad de Alta Dirección y máxima autoridad de la institución, responsable de conducir y supervisar la correcta marcha institucional.

Está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien es el representante institucional y máxima autoridad del Programa.

Artículo 9°.- Funciones de la Dirección Ejecutiva

Son funciones de la Dirección Ejecutiva las siguientes:

- a) Dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, en el marco de la normativa vigente.
- b) Proponer al Despacho Ministerial y aprobar planes, estrategias de intervención, entre otros instrumentos de gestión del Programa, según corresponda.
- c) Aprobar y modificar lineamientos, directivas y procedimientos de gestión interna del Programa, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción.
- d) Conducir la conformación y funcionamiento de los Núcleos Ejecutores de Compras.
- e) Promover ante las Entidades Demandantes la utilización del Proceso Especial de Compras; y, remitir anualmente al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, la relación de Entidades Demandantes que participaron en dicho proceso.

- f) Gestionar la asignación de personal técnico y administrativo a los Núcleos Ejecutores de Compras, conforme al volumen de demanda a atender para la ejecución de los procedimientos de adquisición.
- g) Aprobar los procedimientos y/o mecanismos que garanticen la transparencia, rendición de cuentas y liquidación de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores de Compra.
- h) Aprobar los lineamientos, procedimientos, guías, manuales u otros similares, relacionados a las actividades de los Núcleos Ejecutores de Compras y la participación de las MYPE en los procedimientos de adquisición.
- i) Aprobar las Bases Estándar para la adquisición de Bienes Especializados.
- j) Suscribir, modificar y resolver convenios, contratos y otros documentos similares con organismos y entidades públicas o privadas, dando cuenta al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria sobre los Convenios celebrados por el Programa con los Núcleos Ejecutores de Compras.
- k) Facilitar el acceso de las MYPE a servicios de fortalecimiento empresarial, desarrollo productivo, innovación, financiamiento, entre otros, conforme a los compromisos de desarrollo productivo, con criterios de sostenibilidad y economía circular, en coordinación con las unidades orgánicas, programas y organismos públicos adscritos al Ministerio de Producción y otras entidades públicas y privadas.
- l) Informar al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria sobre los avances logrados en términos de desarrollo productivo de las MYPE y la ejecución de los procesos de adquisición, así como gestionar su publicación en el Portal Institucional del Programa, el del Ministerio de la Producción y en el SEACE, según corresponda.
- m) Implementar y administrar la Base de Datos de Beneficiarios del Programa y el Registro de MYPE con las cuales los Núcleos Ejecutores de Compras se encuentran imposibilitados de contratar.
- n) Otras que le correspondan conforme a la normatividad vigente y demás funciones que en el marco de sus competencias le sean asignadas por el Despacho Ministerial.

Artículo 10°.- Unidad de Asesoramiento

Constituyen unidades de asesoramiento del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” las siguientes:

- Unidad de Planeamiento, monitoreo y mejora continua

Artículo 11°.- Unidad de Planeamiento, monitoreo y mejora continua

La Unidad de Planeamiento, monitoreo y mejora continua es la unidad de asesoramiento responsable de planificar y monitorear las adquisiciones de bienes conforme a los requerimientos de las Entidades Demandantes, la oferta productiva de las MYPE y la capacidad de operación de los Núcleos Ejecutores de Compra, así como proponer mejoras a la gestión interna del programa. Depende de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Compras a MYPERÚ.

Artículo 12°.- Funciones de la Unidad de Planeamiento, monitoreo y mejora continua

Son funciones de la Unidad de Planeamiento, monitoreo y mejora las siguientes:

- a) Estimar y planificar los recursos necesarios para la operación de los Núcleos Ejecutores de Compra y del Programa.
- b) Realizar el monitoreo a la transferencia de recursos para la adquisición de los bienes desde las Entidades Demandantes al Ministerio de Producción y del Ministerio de Producción a los Núcleos Ejecutores de Compra.
- c) Realizar el monitoreo y evaluación trimestral y anual sobre los avances logrados en términos de ejecución de los procesos de adquisición, e informar al Director Ejecutivo.
- d) Proponer mejoras en los procedimientos y procesos de gestión interna del programa.
- e) Mantener el archivo virtual y físico del Programa.
- f) Proponer instrumentos de gestión, medidas de control y otros que sean necesarios para optimizar el planeamiento, monitoreo y mejora continua en la implementación del Régimen de Desarrollo Productivo.
- g) Otras funciones que le delegue el/la Director/a Ejecutivo/a.

Artículo 13°.- Unidades de Línea

Constituyen unidades de línea del Programa Nacional “Compras a MYPErú”, los siguientes:

- Unidad de Promoción del Proceso Especial de Compras.
- Unidad de Evaluación de requerimientos y oferta productiva.
- Unidad de Desarrollo competitivo.
- Unidad de Supervisión a los Núcleos Ejecutores de Compra.

Artículo 14°.- Unidad de Promoción del Proceso Especial de Compras

La Unidad de Promoción del Proceso Especial de Compras es la unidad de línea responsable de realizar acciones permanentes de promoción entre las Entidades Demandantes de bienes y de las coordinaciones que sean necesarias para la determinación de los correspondientes requerimientos. Tiene como finalidad promover las adquisiciones a través del Proceso Especial de Compras. Depende de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional “Compras a MYPErú”.

Artículo 15°.- Funciones de la Unidad de Promoción del Proceso Especial de Compras

Son funciones de la Unidad de Promoción del Proceso Especial de Compras las siguientes:

- a) Identificar la demanda potencial de Bienes Especializados requeridos por las diversas Entidades Demandantes.
- b) Realizar acciones permanentes de promoción ante las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales para fomentar el incremento de demanda de Bienes Especializados.
- c) Coordinar con las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales la demanda potencial de Bienes Especializados requeridos.
- d) Proponer la conformación de los Núcleos Ejecutores de Compra según la demanda de Bienes Especializados confirmada.
- e) Coadyuvar al desarrollo de propuestas de nuevos bienes que puedan ser producidos por las MYPE y requeridos por las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales.
- f) Elaborar, anualmente, la relación de Entidades Demandantes que participaron en el Proceso Especial de Compras para su remisión a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- g) Proponer lineamientos, directivas y medidas de gestión interna del Programa, en materia de su competencia.
- h) Otras funciones que le delegue el/la Director/a Ejecutivo/a.

Artículo 16°.- Unidad de Evaluación de requerimientos y oferta productiva

La Unidad de Evaluación de requerimientos y oferta productiva es la unidad de línea que evalúa los requerimientos considerando la oferta productiva de las MYPE y elabora los Expedientes de Adquisición. Además, capitaliza estos conocimientos y perfecciona permanentemente las fichas técnicas de los bienes que son demandados por parte de las Entidades Demandantes para lograr procesos más eficientes. Depende de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Compras a MYPERÚ.

Artículo 17°.- Funciones de la Unidad de evaluación de requerimientos y oferta productiva

Son funciones de la Unidad de Evaluación de requerimientos y oferta productiva las siguientes:

- a) Realizar el proceso de conciliación entre los requerimientos de las Entidades Demandantes y la oferta productiva MYPE.
- b) Verificar las características esenciales de la oferta productiva MYPE disponible en forma individual y agregada, incluyendo su capacidad de atención de los volúmenes de producción y estándares de calidad requeridos, aptitud para la atención de los requerimientos en las oportunidades solicitadas, experiencia previa en la provisión de bienes similares, entre otros factores.
- c) Elaborar las Bases Estándar para la para la adquisición de Bienes Especializados, en coordinación con el Instituto Tecnológico de la Producción, cuando corresponda.
- d) Elaborar el Expediente de Adquisición Preliminar, el Expediente de Adquisición Definitivo, las muestras y las pruebas para cada requerimiento a ser atendido, en coordinación con las áreas usuarias de las Entidades Demandantes.
- e) Planificar anualmente las adquisiciones de bienes conforme a la demanda, oferta productiva de las MYPE y la capacidad de operación de los Núcleos Ejecutores de Compra.
- f) Proponer los nuevos bienes que puedan ser producidos por las MYPE y requeridos por las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales, en coordinación con las unidades orgánicas, programas y organismos públicos adscritos al Ministerio de Producción.
- g) Mantener actualizado el Catálogo de Bienes Especializados.
- o) Proponer directivas y medidas de gestión interna del Programa, en las materias de su competencia.
- h) Otras funciones que le delegue el/la Director/a Ejecutivo/a.

Artículo 18°.- Unidad de Desarrollo competitivo

La Unidad de Desarrollo competitivo es la unidad de línea que tiene a su cargo la determinación de las bonificaciones para cada proceso de adquisición, considerando el cumplimiento de Compromisos de Desarrollo Productivo, el seguimiento y transitabilidad de las MYPE en el Programa, así como los mecanismos para el fortalecimiento de sus capacidades empresariales, desarrollo productivo, innovación, financiamiento, entre otros. Depende de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Compras a MYPERÚ.

Artículo 19°.- Funciones de la Unidad de Desarrollo competitivo

Son funciones de la Unidad de Desarrollo competitivo las siguientes:

- a) Monitorear y evaluar en forma permanente la evolución de la oferta productiva MYPE de los Bienes Especializados, con el fin de estimular su acercamiento a la demanda través de la participación en los procedimientos de adquisición del Régimen de Desarrollo Productivo.
- b) Determinar para cada procedimiento de adquisición los compromisos de desarrollo productivo que resulten aplicables, sus bonificaciones y sus criterios de ponderación, según las características de la demanda y de la oferta productiva MYPE y considerando la Metodología de Crecimiento Competitivo MYPE.
- c) Determinar los indicadores, constancias, certificaciones y demás mecanismos de medición o constatación de los Compromisos de Desarrollo Productivo.
- d) Modelar, actualizar y aprobar las condiciones de transitabilidad o estrategia de crecimiento productivo de las MYPE, tomando en cuenta la Evaluación del Crecimiento de los sectores productivos, en el marco del Régimen de Desarrollo Productivo.
- e) Articular, coordinar e implementar, según corresponda, el acceso de las MYPE a servicios de fortalecimiento empresarial, desarrollo productivo, innovación, financiamiento, entre otros; en particular con la Red de Centro de Innovación Productiva y de Transferencia Tecnológica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, con criterios de sostenibilidad y economía circular, con las unidades de organización y programas del Ministerio de la Producción y sus organismos públicos adscritos; así como otras entidades públicas y privadas.
- f) Administrar la Base de Datos de Beneficiarios incorporando, sistematizando y actualizando la información recogida del proceso de convocatoria a partir de lo solicitado en la Bases Consolidadas e información adicional que pueda solicitar a las MYPE a efecto de obtener información relevante para la transitabilidad.
- g) Proponer lineamientos, directivas y medidas de gestión interna del Programa, en materia de su competencia.
- h) Proponer mecanismos que fomenten el desarrollo productivo de las MYPE que participen en el Programa.
- i) Otras funciones que le delegue el/la Director/a Ejecutivo/a.

Artículo 20°.- Unidad de Supervisión de los Núcleos Ejecutores de Compra

La Unidad de Supervisión a los Núcleos Ejecutores de Compra es la unidad de línea que encargada de cautelar que los requerimientos de las entidades demandantes contenidos en los expedientes de adquisición definitivos sean atendidos cumpliendo con la condición de calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los Bienes Especializados, el adecuado uso de los recursos transferidos, la gestión administrativa y técnica de los Núcleos Ejecutores de Compra, entre otros aspectos del procedimiento de adquisición y de la ejecución contractual. Así tiene a su cargo la administración del Registro de MYPE, sus administradores y de las personas naturales que sean socios de aquélla, con las cuales el Núcleos Ejecutores de Compra se encuentra imposibilitado de contratar. Depende de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ”.

Artículo 21°.- Funciones de la Unidad de Supervisión a los Núcleos Ejecutores de Compra

Son funciones de la Unidad de Supervisión a los Núcleos Ejecutores de Compra siguientes:

- a) Cautelar que los requerimientos de las Entidades Demandantes cumplan, entre otros, con la condición de calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los Bienes Especializados, el adecuado uso de los recursos transferidos, la gestión administrativa y técnica de los Núcleos Ejecutores de Compra, formulando recomendaciones y dictando medidas correctivas que resulten necesarias.
- b) Supervisar la gestión administrativa y técnica de los Núcleos Ejecutores de Compra y los procedimientos de adquisición ejecutados por los mismos, incluyendo la labor de inspección de la calidad de los productos a su cargo.
- c) Proponer mecanismos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de los respectivos Procedimientos de Adquisición, distribución y liquidación.
- d) Proponer disposiciones normativas relativas a la operación del Núcleos Ejecutores de Compra.
- e) Proponer lineamientos, directivas y medidas de gestión interna del Programa, en las materias de su competencia.
- f) Verificar la aplicación del régimen de penalidades por incumplimiento contractual por parte de las MYPE, que los Núcleos Ejecutores de Compra incorporan en sus procedimientos de adquisición.
- g) Supervisar que la Base de Datos de Beneficiarios y el Registro de MYPE, sus administradores y de las personas naturales que sean socios de aquellas, con las cuales el Núcleos Ejecutores de Compra se encuentra imposibilitado de contratar, estén actualizados.
- h) Otras funciones que le delegue el/la Director/a Ejecutivo/a.

TÍTULO III. PROCESOS

Artículo 22°.- Productos del Programa

El Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” tiene como receptores de sus servicios a las las MYPE y a las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales que optan por adquirir los bienes que demandan:

1. Facilitación del Proceso Especial de Compras:

La facilitación del Proceso Especial de Compras tiene como objetivo realizar las acciones conducentes a la implementación del proceso de adquisición de Bienes Especializados a las MYPE, a través de los Núcleos Ejecutores de Compra, según los siguientes procesos:

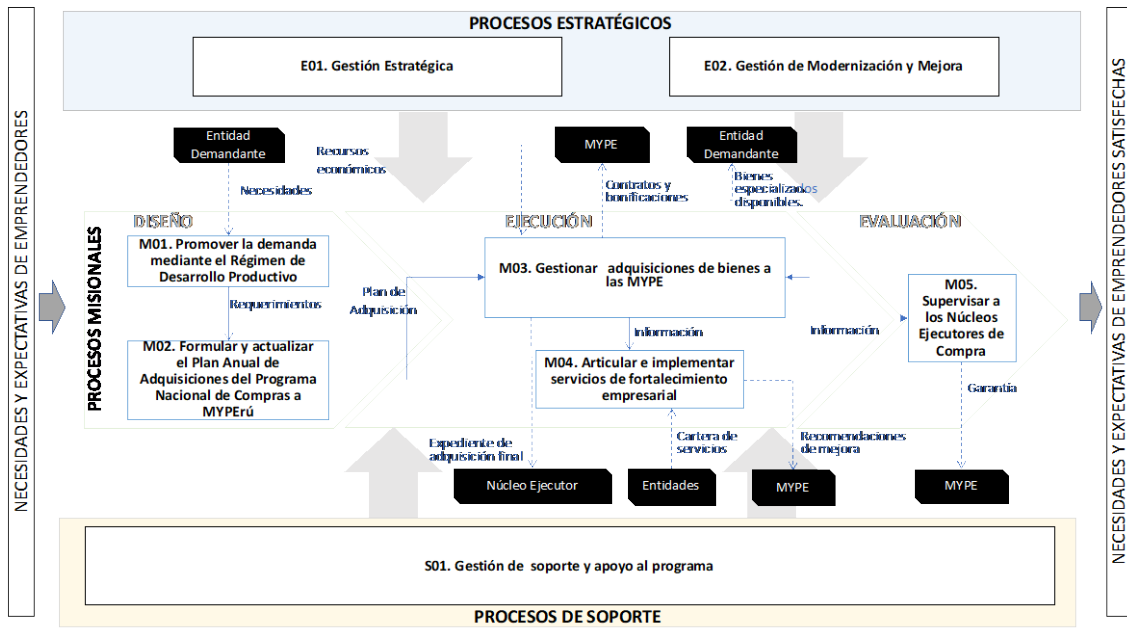
- Promoción de la demanda de Bienes Especializados.
- Plan Anual de Adquisiciones del Programa Nacional de “Compras a MYPERÚ”.
- Gestión y supervisión de los Núcleos Ejecutores de Compra.
- Gestión y monitoreo de los procesos de adquisición de Bienes Especializados

2. Fortalecimiento de las MYPE

El fortalecimiento de las MYPE tiene como objetivo promover el desarrollo productivo de las MYPE, a través de la articulación y/o implementación de capacitación y asistencia técnica en financiamiento, gestión empresarial, formalización, entre otros.

Artículo 23°.- Mapa de Procesos

El diagrama de mapa de procesos identifica las interacciones internas y externas



Artículo 24°.- Descripción de los Procesos

Cód.	Proveedor Principal	Entrada Principal	Nombre Del Proceso	Producto Principal	Cliente Principal	Objetivo del Proceso	Unidad Orgánica Responsable
Procesos Estratégicos							
E01	<ul style="list-style-type: none"> •PRODUCE 	<ul style="list-style-type: none"> •Documentos de gestión del PRODUCE. •Necesidades de estrategias 	Gestión Estratégica	<ul style="list-style-type: none"> •Planes, documentos de gestión. •Informes y reportes del cumplimiento de objetivos del programa •Estrategias 	<ul style="list-style-type: none"> •Unidades del Programa •DVMYPE 	<ul style="list-style-type: none"> •Establecer las directrices para el planeamiento estratégico y evidenciar objetivamente el desarrollo del programa 	Unidad de Planeamiento, Monitoreo y mejora continua
E02	<ul style="list-style-type: none"> •Unidades del Programa •SGP/PCM •PRODUCE 	<ul style="list-style-type: none"> •Requerimientos de mejora continua •Normas técnicas en materia de gestión por procesos, riesgos y calidad 	Gestión de Modernización y Mejora	<ul style="list-style-type: none"> •Documentación técnica de proceso. •Propuestas de mejora de procesos •Documentos de gestión de riesgos 	<ul style="list-style-type: none"> •Unidades del Programa •Núcleos Ejecutores de Compra 	<ul style="list-style-type: none"> •Promover medidas para la modernización de los procesos y líneas de actuación del Programa. 	Unidad de Planeamiento, Monitoreo y mejora continua
Procesos Misionales							
M01	<ul style="list-style-type: none"> •PRODUCE 	<ul style="list-style-type: none"> •Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414 (Artículo 21) 	Promover la demanda mediante el Régimen de Desarrollo Productivo	<ul style="list-style-type: none"> •Oficio confirmando compromiso 	<ul style="list-style-type: none"> •MYPE •Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” 	<ul style="list-style-type: none"> •Incrementar la frecuencia y cantidad de Entidades comprometidas a adquirir bienes mediante el Régimen de Desarrollo Productivo 	Unidad de Promoción de proceso especial de comprar

Cód.	Proveedor Principal	Entrada Principal	Nombre Del Proceso	Producto Principal	Cliente Principal	Objetivo del Proceso	Unidad Orgánica Responsable
M02	<ul style="list-style-type: none"> •PRODUCE •Unidad de Evaluación de Requerimiento y oferta productiva 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 013, que crea el Programa Nacional "Compras a MYPERÚ" •Expediente de Adquisición Final. 	Formular y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones mediante Compras a MYPERÚ	Plan Anual de adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> •Núcleos Ejecutores. 	<ul style="list-style-type: none"> •Estimar y programar el volumen, plazos, recursos para la atención de las adquisiciones mediante Régimen de Desarrollo Productivo. 	Unidad de Evaluación de Requerimiento y oferta productiva.
M03	<ul style="list-style-type: none"> •Unidad de Evaluación de Requerimiento y oferta productiva. 	<ul style="list-style-type: none"> •Plan Anual de Adquisiciones 	Gestionar adquisiciones de bienes a las MYPES mediante RDP	<ul style="list-style-type: none"> •Contratos y bonificaciones •Bienes Especializados disponibles. 	<ul style="list-style-type: none"> •MYPE •Entidad Demandante 	<ul style="list-style-type: none"> •Impulsar la sostenibilidad y el desarrollo productivo de la MYPE 	Unidad de Evaluación de Requerimiento y oferta productiva.
M04	<ul style="list-style-type: none"> •Unidad de supervisión •Entidades públicas y privadas 	<ul style="list-style-type: none"> •Registro de MYPE participantes. •Cartera de servicios entidades públicas y privadas 	Articular servicios de fortalecimiento empresarial	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendaciones de mejora la MYPE. •Relación de entidades y servicios de fortalecimiento empresarial •Competencias y conocimientos en gestión empresarial 	<ul style="list-style-type: none"> •MYPE 	<ul style="list-style-type: none"> •Promover el fortalecimiento de competencias en la MYPE orientada a desarrollo productivo sostenible. 	Unidad de Desarrollo Competitivo
M05	<ul style="list-style-type: none"> •Núcleo Ejecutor de Compra 	Información sobre el procedimiento de adquisición.	Supervisar a los Núcleos Ejecutores de Compra	<ul style="list-style-type: none"> •Garantía del correcto desarrollo de las convocatorias. •Información sobre supervisión 	<ul style="list-style-type: none"> •MYPE •Entidad Demandante 	<ul style="list-style-type: none"> •Garantizar la transparencia, eficiencia y el correcto desarrollo del procedimiento de adquisición. 	Unidad de Supervisión de los NEC

Cód.	Proveedor Principal	Entrada Principal	Nombre Del Proceso	Producto Principal	Cliente Principal	Objetivo del Proceso	Unidad Orgánica Responsable
S1	<ul style="list-style-type: none"> •Unidades del Programa •Núcleos ejecutores. •MYPE y NEC •PRODUCE 	<ul style="list-style-type: none"> •Informes de supervisión a Núcleos Ejecutores •Necesidades propuestas de los Núcleos Ejecutores •Documentación recibida en físico y digital Normas sobre gestión documentaria 	Gestión de soporte y apoyo al programa	<ul style="list-style-type: none"> •Necesidades corroboradas de los Núcleos ejecutores. •Archivo documentario. 	<ul style="list-style-type: none"> •Núcleos Ejecutores de Compra. •Unidades del Programa 	<ul style="list-style-type: none"> •Conducir la gestión de soporte y apoyo del Programa. 	Unidad de Planeamiento, Monitoreo y mejora continua.

Anexo

Organigrama del Programa “Compras a MYPErú”

